GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 11 NOV 2026
Registro: ... Hora: 14:05
Firma: .....

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL PARA ADQUISICIÓN DE TUBOS DE ALCANTARILLA Y COMPACTACION DE CAPA BASE DEL SUELO PARA LA PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EL PALMAR.

"TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL PARA ADQUISICIÓN DE TUBOS DE ALCANTARILLA Y COMPACTACION DE CAPA BASE DEL SUELO PARA LA PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EL PALMAR"

La **Constitución Politica del Estado**, en el **articulo 302, parágrafo I** establece las competencias exclusivas municipales, en el **numeral 23** señala de "elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

De acuerdo al **Decreto Supremo N° 3607**, 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestaria, el mismo aprueba los requisitos para los trámites de aprobación y registro de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Planificación de Desarrollo, en su **articulo 16, parágrafo III,** señala.

III TRASPASO PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES.

a) Entre partidas de gastos programas del presupuesto aprobado de la entidad cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras incluye traspaso dentro del grupo 10000 "servicios personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "haberes básicos", 11700 "sueldos" y 12100" personal eventual, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión incluye traspaso presupuestario por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.
c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no tengan déficit fiscal y no comprometan recursos del tesoro General de la nación;
d) Por incremento del grupo 10000 "servicios personales" dentro de los límites
e) de gasto establecidos de la normativa vigente en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indigena originarios campesinos;
f) Traspaso entre proyectos de inversión que incrementan el monto de la partida de gasto 12100 "personal eventual" independientemente de la fuente de financiamiento siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 " servicios personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

Su registro en los sistemas oficiales de la gestión fiscal del estado plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la máxima autoridad Ejecutiva".

La **Ley N°1705**, promulgada el 31 de diciembre de 2025, es la norma oficial que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la Gestión Fiscal 2026.

La **Ley N° 031, Marco de Autonomias y Descentralizadas**, en el **Articulo 114 parágrafo II** establece "El proceso presupuestario en las entidades territoriales Autónomas asi sujeto a las disipaciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitido por el nivel

central del estado, los mismos que incluirán categorías de genero para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda".

El **artículo 28** de la **Carta Orgánica Municipal**, entre las atribuciones del Consejo Municipal señala en su **numeral 17** de "Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el programa operativo anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, sobre la base del plan de Desarrollo municipal. En caso de no ser aprobado por el Consejo Municipal en el plazo señalado se darán por aprobados"

El **artículo 98, numeral II** de la **Carta Orgánica Municipal**, dictamina ejerce su plena Autonomía en la formulación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto municipal, sin injerencia de ningún otro nivel del estado el mismo cuerpo legal, el **articulo 98, numeral V**, establece "la formulación, modificación, administración ejecución, seguimiento y control de presupuesto, se rigen por la ley municipal".

La solicitud **GAMY –DAF – OF,N°104/2026**, de fecha 26 de Octubre del 2026, firmado por el Director Municipal de Finanzas en referencia señala: informe financiero de traspaso presupuestario "**INTRAINSTITUCIONAL PARA ADQUISICIÓN DE TUBOS DE ALCANTARILLA Y COMPACTACION DE CAPA BASE DEL SUELO PARA LA PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EL PALMAR**".

EL **INFORME LEGAL G.A.M.Y – D.M.A.J.194/2026**, de fecha 04 de Noviembre la Directora Municipal de Asuntos Jurídicos, concluye viablemente realizar la modificación del traspaso presupuestario según lo solicita el director de finanzas, establecidos en los cuadros de modificación presupuestaria expuesto. Por lo que recomienda gestionar ante el concejo Municipal de aprobación de traspaso presupuestario mediante ley Municipal.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 11 NOV 2026
Registro: Fabiola Hora: 14:00
Firma:

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° ...../2016 N° 000795

Dr. PhD. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:

DECRETA:

LEY DE MODIFICACION TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL PARA ADQUISICIÓN DE TUBOS DE ALCANTARILLA Y COMPACTACION DE CAPA BASE DEL SUELO PARA LA PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EL PALMAR.

1. **ADQUISICIÓN DE TUBOS DE ALCANTARILLA Y COMPACTACION DE CAPA BASE DEL SUELO PARA LA PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EL PALMAR.**

CAPITULO UNICO

MODIFICACION PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTION 2026

Articulo 1 (Objeto).- Se aprueba la modificación presupuestaria al presupuesto institucional de la gestión 2026 "**TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL PARA ADQUISICIÓN DE TUBOS DE ALCANTARILLA Y COMPACTACION DE CAPA BASE DEL SUELO PARA LA PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EL PALMAR**".

En el siguiente cuadro que a continuación se Expone:

TRASPASO DE:

AP PROG	DETALLE	FTE Y ORG	PRESUP. APROBADO	MODIFICACION PRESUPUESTARIA		NUEVO PRESUPUESTO
				DISMINUCION	INCREMENTO	
100-0000-013	FORTALECIMIENTO EN LA CAMPAÑA DE VACUNACION CONTRA LA RABIA Y GANGRENA	20-210	70.000,00	-19.000,00		51.000,00
TOTAL DISMINUCION			**70.000,00**	**-19.000,00**	**0,00**	**51.000,00**

CREACION DE UN NUEVO PROYECTO

AP PROG	DETALLE	FTE Y ORG	PRESUP. APROBADO	MODIFICACION PRESUPUESTARIA		NUEVO PRESUPUESTO
				DISMINUCION	INCREMENTO	
100-0000-043	ADQUISICION DE TUBOS DE ALCANTARILLA Y COMPACTACION DE CAPA BASE DEL SUELO PARA LA PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EL PALMAR	20-210	0,00	0,00	19.000,00	19.000,00
TOTAL INCREMENTO				**0,00**	**19.000,00**	**19.000,00**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 11 NOV 2026
Registro: Hora: 1420
Firma:

UNICA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia desde el día de su publicación en la gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

Remítase al órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacani, a los 10 días del mes de Noviembre del año 2026.

Dr. Ph.D. Mario Juancas Hidalgo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacani

CONCEJO MUNICIPAL YAPACANI 3ra. Sección Prov. Ichilo Santa Cruz - Bolivia

M.Sc. Dilma Machaca Moya
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacani

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 000795

Sr. Juan Ramos Alanis

ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY DE MODIFICACION TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL PARA A ADQUISICION DE TUBOS DE ALCANTARILLA Y COMPACTACION DE CAPA BASE DEL SUELO PARA LA PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EL PALMAR.

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 11 de Noviembre de 2026

Juan Ramos Alanis
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI 3ra. Sección Santa Cruz - Bolivia